



Boletín Oficial Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

N.º de Boletín: 4/2022

Fecha de publicación: 21/04/2022

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad. _____	4
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general. _____	4
Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios _____	4
Convenios de Colaboración _____	4
Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban Plazas de Promoción de Profesorado _____	10
Plazas Prof. Contratado Dr. Art.19 CC _____	10
Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban plazas de nuevo ingreso en los Programas de Doctorado _____	11
Oferta _____	11
Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial de Grado y Máster para el curso 2022-2023 _____	12
Certificado _____	12
Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la renovación de Comisiones Preparatorias del Consejo de Gobierno _____	13
Comisiones Preparatorias _____	13
Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios _____	17
Convenios de Colaboración _____	17
Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el nombramiento de miembro de la Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA-A-UPO _____	21
Nombramiento _____	21
Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban los Anexos I y II del Marco para la Organización Docente del Profesorado _____	22
Anexos I y II _____	22
Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Calendario Académico de los Estudios de Doctorado para el curso 2022/2023 _____	30
Certificado _____	30
Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Personal de Administración y Servicios 2022 _____	31
OPE _____	31
Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de RadiOlavide _____	32
Reglamento _____	32
Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la concesión de la Medalla al Mérito a título póstumo, al Prof. Dr. D. Pedro Ribera Rodríguez _____	38
Acuerdo _____	38
II. Resoluciones del Rector. _____	39
Resolución Rectoral de 3 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado para su provisión por el sistema de libre designación mediante resolución de 17 de enero de 2022 (BOJA Nº 15, de 24 de enero) _____	39
Resolución _____	39
Resolución Rectoral de 7 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Área de Auditoría y Control Interno para la anualidad 2022 _____	41
Resolución _____	41
Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Educación y Psicología Social del Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena _____	50
Resolución _____	50
Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Educación y Psicología Social a la Profª. Dra. Dña. Encarnación Pedrero García _____	51
Resolución _____	51
Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2022 por la que se nombra Ayudante a la Inspección de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Profª. Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez _____	52
Resolución _____	52
Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Educación y Psicología Social de la Profª. Dra. Dña. Luisa Torres Barzabal _____	53
Resolución _____	53

Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Educación y Psicología Social al Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena	54
Resolución	54
Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2022 de la UPO de Sevilla, por la que se dispone el cese como Dir. Gral. de Innovación Social, cargo que ejerce las funciones de Director de la Residencia Universitaria Flora Tristán, del Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez -Serrano	55
Resolución	55
Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2022 por la que se nombra Directora General de Innovación Social de la UPO de Sevilla, cargo que ejerce las funciones de Directora de la Residencia Universitaria Flora Tristán, a la Prof ^a . Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez	56
Resolución	56
Res. Rectoral de 30 de marzo de 2022 de la UPO de Sevilla, por la que se designa representante de la Admón. en el Comité de Seg. y Salud de la UPO, a D. ^a M ^a Auxiliadora Calvo Egido en tanto Dra. del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética	57
Resolución	57
Resolución Rectoral de 1 de abril de 2022, por la que se nombra Directora Académica de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof ^a . Dra. Dña. Olga Luisa García Coca	58
Resolución	58
Resolución Rectoral de fecha 1 de abril de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D. ^a María del Castillo Gallardo Fernández	59
Resolución	59
III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.	61
Instrucción de 25 de marzo de 2022 de la Gerencia de la UPO, sobre permiso retribuido en la festividad de Semana Santa y Feria de Abril de 2022	61
Instrucción	61
Diligencia de 30 de marzo de 2022 de la Secretaría General de la UPO de corrección de errores de publicación en el Boletín Oficial de la UPO, (BUPO) número 1 de 2020	62
Diligencia	62
CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.	64
I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.	64
Modificación del Reglamento para el Funcionamiento de las Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UPO de Sevilla, aprobada por Junta de Facultad en sesión virtual los días 6 y 7 de julio de 2021	64
Modificación	64

Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

RELACIÓN DE PROTOCOLOS Y CONVENIOS A TRATAR EN EL PRÓXIMO CONSEJO DE GOBIERNO

Fecha: 04/03/2022

- **2021-361095: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL**
Proponente: Dirección del Departamento de Deporte e Informática
Objeto: Regular la colaboración de las partes para lograr elevar la cualificación de los profesionales del deporte a través de modelos de formación basados e implementados en el sistema deportivo e incorporar y desarrollar el conocimiento científico y la innovación aplicados al deporte como valor añadido de ambas instituciones
- **2022-362524: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE AZUAY, PARA LA REALIZACIÓN DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**
Proponente: Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales
Objeto: Realización de un programa de intercambios de estudiantes de Grado entre ambas universidades.
- **2022-362900: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA IMPARTIR EL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN AGROECOLOGÍA: UN ENFOQUE PARA LA SUSTENTABILIDAD RURAL**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica
Objeto: Acordar, por un lado, la prórroga del Convenio de referencia en el título. De otro, acuerdan, con el fin de favorecer dado el carácter interuniversitario de estos estudios, un tratamiento no diferenciado para los estudiantes según la universidad en que formalicen su matrícula, modular, en aquello que se estime, la aplicación de sus reglamentaciones académicas en este sentido.
- **2022-362941: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA IMPARTIR EL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN RELACIONES INTERNACIONALES**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica
Objeto: Acordar, por un lado, la prórroga del Convenio de referencia en el título. De otro, acuerdan, con el fin de favorecer dado el carácter interuniversitario de estos estudios, un tratamiento no diferenciado para los estudiantes según la universidad en que formalicen su matrícula, modular, en aquello que se estime, la aplicación de sus reglamentaciones académicas en este sentido.
- **2022-362944: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA IMPARTIR EL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica
Objeto: Acordar, por un lado, la prórroga del Convenio de referencia en el título. De otro, acuerdan, con el fin de favorecer dado el carácter interuniversitario de estos estudios, un tratamiento no diferenciado para los estudiantes según la universidad en que formalicen su matrícula, modular, en aquello que se estime, la aplicación de sus reglamentaciones académicas en este sentido.
- **2022-362959: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN DEL ASNO PURA RAZA ANDALUZA (ASNOPRA)**
Proponente: Dirección del Departamento de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública
Objeto: es deseo de ambas instituciones suscribir este Acuerdo, con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.

- **2022-363245: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (UPO), DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A, DE BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)**
Proponente: Vicerrectorado de Campus Saludable y Deporte
Objeto: Regular la colaboración entre ambas entidades, respecto al programa de Doctorado de la U.D.C.A que se pretende implantar en el área de Ciencias del Deporte, a fin de reforzar y dar mejor calidad a la formación de los/las doctorandos/as y del Claustro de dicho programa.
- **2022-363291: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CONAMA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE**
Proponente: Delegado del Rector para el Campus Saludable
Objeto: Establecer la participación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en las ediciones del Congreso Nacional de Medio Ambiente sin ningún tipo de contraprestación económica.
- **2022-363507: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DEL BARROCO IBEROAMERICANO (CEIBA), SEDE OLAVIDE EN CARMONA**
Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones
Objeto: Fomentar un sistema integrado de actividades de investigación, formación, información y divulgación en materia de Arte y Patrimonio Cultural en el ámbito Iberoamericano (incluidos vínculos con España y Portugal).
- **2022-363509: CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D.ª MARÍA DEL CARMEN OLAGUE MÉNDEZ, ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y UNIVERSIDAD DE COLIMA PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS DOCTORALES**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Objeto: En el marco del Convenio de Cooperación Internacional previo, que existe entre las dos entidades, se acuerda la firma de un Convenio Específico para la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral, referido a D.ª María del Carmen Olague Méndez, cuyo trabajo se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones.
- **2022-363514: CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPORÁDICA DE: “SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE, DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN Y DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS UNIVERSITARIOS”**
Proponente: Vicerrectorado de Transformación Digital y Calidad
Objeto: Realizar la contratación coordinada de los servicios de “Servicio de implantación y soporte de la plataforma de Administración Electrónica G-ONCE, de servicios de interoperabilidad y del catálogo de procedimientos universitarios” mediante la preparación de especificaciones técnicas comunes, así como la gestión del procedimiento de contratación mediante una actuación conjunta por parte de la UPV/EHU en nombre de todos los poderes adjudicadores hasta la fase de adjudicación de los contratos.
- **2022-363515: CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE LA TESIS DOCTORAL DE D. FERNANDO MORALES, ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y UNIVERSIDAD DE COLIMA PARA LA COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS DOCTORALES**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación Transferencia y Doctorado
Objeto: Que, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional previo entre las dos entidades, se acuerda la firma de un Convenio Específico para la Cotutela Internacional de la Tesis Doctoral, referido a D. Fernando Morales, cuyo trabajo se realizará bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2022-363524: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA LA ACREDITACIÓN DE DOMINIO DE LENGUAS**
Proponente: Vicerrectorado de Estudiantes y Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: La renovación de un marco de colaboración para la acreditación de lenguas en las Universidades Públicas de Andalucía, contemplándose unas normas básicas comunes que deban ser seguidas por cada una de las universidades firmantes.
- **2022-363560: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE BECAS DE POSTGRADO, FIRMADO EN SEVILLA CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Aprobación de una nueva convocatoria de becas para el Curso Académico 2022/2023, en la que se recogen el número de las mismas, su cuantía y el listado de Másteres de destino. Todo ello conforme al Convenio previamente firmado y que se menciona en el título.
- **2022-363607: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Tomares se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.
- **2022-363608: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.
- **2022-363610: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Almensilla, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.
- **2022-363612: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Aznalcóllar, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.
- **2022-363613: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Bormujos, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.

- **2022-363614: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.

- **2022-363616: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2018, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.

- **2022-363617: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2021, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE GERENA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Gerena, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.

- **2022-363618: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE GILENA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Gilena, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.

- **2022-363619: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2021, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GINES, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Gines, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación

- **2022-363622: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de la Algaba, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación

- **2022-363627: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación
- **2022-363630: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 22 DE MARZO DE 2021, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de la Puebla del Río, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación
- **2022-363631: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 8 DE FEBRERO DE 2019, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación
- **2022-363634: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE MARZO DE 2021, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Lebrija, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación
- **2022-363636: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación
- **2022-363637: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDRERA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Pedrera, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación
- **2022-363638: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 24 DE MAYO DE 2021, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE PILAS, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Pilas, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación

- **2022-363639: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Salteras, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación

- **2022-363641: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2022, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Santiponce, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación

- **2022-363642: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 8 DE ENERO DE 2020, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULOS DE LA MITACIÓN, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación

- **2022-363695: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD- EMPRESA, PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁTEDRA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA CRÍTICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Colaboración de la Fundación Universidad-Empresa con la Cátedra Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos, Ciudadanía Crítica y Desarrollo Sostenible, para el apoyo en la realización de reuniones y seminarios de expertos de la Red Iberoamericana de Universidades comprometidas con la Educación en Derechos Humanos y la Ciudadanía Inclusiva, así como otras actividades propias de la Cátedra.

- **2022-363696: CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Objeto: Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejen en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, colaboración, asesoría y apoyo científico propios de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, de la comunidad y del país.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban Plazas de Promoción de Profesorado

CONTRATACIÓN DE PROFESORADO Convocatoria Ordinaria (art. 19 Convenio Colectivo)

Departamento de Derecho Público

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Área de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
	Profesor Contratado Doctor	Derecho Constitucional	A	Docencia e Investigación en Derecho Constitucional en inglés

Solicitado por: D^a. Alicia Rivas Vaño (*f. sol.*: 16/12/2020).
Aprobación Consejo de Departamento, 27/01/2022

Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban plazas de nuevo ingreso en los Programas de Doctorado

El Comité de la Escuela de Doctorado, en su sesión de 31 de enero de 2022, acordó proponer el número de plazas de nuevo ingreso en los Programas de Doctorado para el curso académico 2022-2023, que se detalla a continuación:

OFERTA ACADÉMICA: CURSO 2022/2023	2022/23	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE			
Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas	35	25	10
Programa de Doctorado en Biotecnología, Ingeniería y Tecnología Química	45	35	10
Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas	50	35	15
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales	40	28	12
Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	25	18	7
Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos	45	35	10
Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Sociedad	25	15	10
PROGRAMAS DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIOS			
Programa de Doctorado en Estudios Migratorios	7	5	2
Programa de Doctorado en Neurociencias	7	5	2
TOTAL	279		

Fdo. Juan Manuel Cortés Copete
Director de la Escuela de Doctorado



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial de Grado y Máster para el curso 2022-2023

Secretaría General

PROF^a. DRA. D^a. MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 15.^a sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 4 de marzo de 2022, se recoge el siguiente acuerdo en relación al punto 6 del orden del día:

“ Se aprueba por asentimiento el Calendario Académico Oficial de Grado y Máster para el curso 2022-2023. **Anexo V.**”

Y para que conste a petición del interesado, firmo la presente en Sevilla.

Acuerdo de 4 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la renovación de Comisiones Preparatorias del Consejo de Gobierno

**COMISIONES PREPARATORIAS DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO DE GOBIERNO:
COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DEL PROFESORADO**

El art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Consejo de Gobierno establece que: *“La Comisión de Ordenación Académica y del Profesorado está constituida por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Profesorado, que lo preside, el Vicerrector o Vicerrectora competente en Planificación Docente, que ejercerá la vicepresidencia, el Vicerrector o Vicerrectora competente en Postgrado y 8 vocales, reunidos bajo la fe de un funcionario o funcionaria del área de Recursos Humanos, que hará de actuario (con voz pero sin voto) y, en su defecto, bajo la del miembro más joven de la misma. La Comisión se renovará cada dos años.*

2. Los vocales serán elegidos por el Pleno del Consejo con arreglo a la siguiente composición: dos decanos o decanas de Centro y tres directores o directoras de Departamento, a elegir entre los mismos (dos de ellos no pertenecientes al Pleno); un representante del Profesorado Doctor con vinculación permanente a elegir entre los que sean miembros del Pleno del Consejo de Gobierno; un representante de los demás miembros del personal docente e investigador de entre los elegidos por el Claustro; un representante de los estudiantes a elegir de entre sus representantes en el Pleno del Consejo de Gobierno.

3. Igualmente serán vocales con voz pero sin voto los demás Decanos o Decanas, Directores o Directoras de Departamento, así como el Presidente o Presidenta de la Junta del PDI y del Comité de Empresa PDI”

En consecuencia, los/as Vocales nombrados/as para esta Comisión Preparatoria, una vez designados/as por sus respectivos Colegios y/o Sectores, son los/as que se relacionan a continuación

Vocales con Voz y Voto:

En representación de Decanos/as y Directores/as de Departamentos:

D.^a María Serrano Fernández. Decana de la Facultad de Derecho

D. Jesús Cambra Fierro, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

D. Juan José Camacho Cristóbal. Director del Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

D. D. José A. González Jurado. Directora del Dpto. de Deporte e Informática.

D. Luis Miguel Arroyo Yanes. Director del Dpto. de Derecho Público.

En representación del Personal Docente e Investigación con Vinculación Permanente

(A elegir entre los miembros del Pleno):

D. Ángel F. Tenorio Villalón

En representación del Sector B resto del Personal Docente e Investigador:

VACANTE

En representación del Sector Estudiantes:

D.^a Luz Victoria Martínez Osorio

Vocales asistentes con voz pero sin voto:

Decanos/as y Director de Escuela:

D. Norberto Díaz Díaz. Director de la Escuela Politécnica Superior.

D.^a Pilar Ortiz Calderón, Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales.

D. Javier Gálvez González. Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte.

D.^a Rosario Moreno Soldevilla. Decana de la Facultad de Humanidades.

D.^a Rosa M.^a Díaz Jiménez. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

Directores/as Departamento:

D.^a M.^a del Carmen Cabello Medina. Directora del Departamento de Organización de Empresas y Marketing.

D.^a Inés Canosa Pérez Fragero. Directora del Dpto. de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

Dña. Carmen Correa Ruiz. Directora del Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad.

D. Justo Cuño Bonito. Director del Dpto. de Geografía, Historia y Filosofía.

D. Agustín Morón Marchena. Director del Dpto. de Educación y Psicología Social.

D.^a Antonia María Ruiz Jiménez. Directora del Dpto. de Sociología.

D. César Hornero Méndez. Director del Dpto. de Derecho Privado.

D. Miguel Ángel Hinojosa Ramos, Director del Dpto. de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

D. José A. González Jurado. Director del Dpto. de Deporte e Informática D.^a

María Crego Gómez. Directora del Dpto. de Filología y Traducción.

D.^a Virginia María Martínez Lozano, Directora del Dpto. de Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública.

D.^a Cristina Peña Ortiz. Directora del Dpto. de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

M.^a Rosa Herrera Gutiérrez. Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Junta de Personal / Comité de Empresa:

D.^a Juana Sunilda del Carpio Delgado. Presidenta de la Junta de Personal de PDI Funcionario.

D. Victoria Veguilla del Moral. Presidenta del Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador.

**COMISIONES PREPARATORIAS DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO DE GOBIERNO
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Art. 38 del Reglamento de Organización y funcionamiento del consejo de Gobierno establece que “La Comisión de Investigación está constituida por el Vicerrector o Vicerrectora competente en Investigación y Transferencia de Tecnología, que lo preside, y 17 vocales, reunidos bajo la fe de un funcionario o funcionaria del área de Investigación, que hará de actuario (con voz pero sin voto) y, en su defecto, bajo la del miembro más joven de la misma. La Comisión se renovará cada dos años

2. Los vocales serán elegidos por el Pleno del Consejo con arreglo a la siguiente posición: un representante con el grado de Doctor por cada uno de los Departamentos la Universidad, un representante del profesorado contratado y un vocal representante del personal becario de Investigación”

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de diciembre de 2021, se produce una sustitución entre titular y suplente en la representación del Departamento de Organización de Empresas y Marketing, quedando la Comisión integrada por las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
D. Fernando Elorza Guerrero (titular) D. Alfonso Ybarra Bores (suplente)	Representante de Departamento	Derecho Privado
D. Gonzalo Carlos Malvárez García (titular) Dña. Bethany Aram Worzella (suplente)	Representante de Departamento	Geografía, Historia y Filosofía
D. Alberto del Campo Tejedor (titular) Dña. Cristina Beatriz Fernández Portero (suplente)	Representante de Departamento	Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública
D. Manuel Tomás González Fernández (titular) Dña. María Jesús Rodríguez García (suplente)	Representante de Departamento	Sociología
Dña. Raquel Flórez López (titular) D. Antonio Trujillo Ponce (suplente 1) D. Juan Manuel Ramón Jerónimo (suplente 2)	Representante de Departamento	Economía Financiera y Contabilidad
D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano (titular) D. Antonio Iañez Domínguez (suplente)	Representante de Departamento	Trabajo Social y Servicios Sociales
D. Juan Antonio Prieto Velasco (titular) Dña. Elisa Alonso Jiménez (suplente)	Representante de Departamento	Filología y Traducción
Dña. Rocío Ruíz Benítez (titular) Dña. Bárbara Larrañeta Gómez-Caminero (suplente)	Representante de Departamento	Organización de Empresas y Marketing
D. Eduardo Narbona Fernández	Representante de Departamento	Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
D. José Antonio González Jurado (titular) D. Roberto Ruíz Sánchez (suplente)	Representante de Departamento	Deporte e Informática
Dña. Juana del Carpio Delgado	Representante de Departamento	Derecho Público
D. Ángel F. Tenorio Villalón (titular) D. Francisco Javier Fernández Roca (suplente)	Representante de Departamento	Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica
D. Juan Antonio Anta Montalvo (titular) Dña. Margarita Zango Pascual (suplente)	Representante de Departamento	Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Dña. Rocío Cárdenas Rodríguez (titular) Dña. Amapola Povedano Díaz (suplente 1) Dña. Esther Prieto Jiménez (suplente 2)	Representante de Departamento	Educación y Psicología Social
D. Guillermo López Lluch (titular) Dña. Gloria Teresa Brea Calvo (suplente)	Representante de Departamento	Fisiología, Anatomía y Biología Celular
D. Juan Manuel García González	Representante Profesorado Contratado	
Vacante	Representante Personal Becario de Investigación	
Dña. Esperanza Pérez Mañas	Secretaría	Área de Investigación



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la relación de convenios

RELACIÓN DE PROTOCOLOS Y CONVENIOS A TRATAR EN EL PRÓXIMO CONSEJO DE GOBIERNO

Fecha: 05/04/2022

- **2022-362861: CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y FUNDACIÓN ONCE**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Las partes acuerdan establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la inclusión y la no discriminación de todas las personas con discapacidad dentro de la comunidad universitaria, fomentando además la contratación pública socialmente responsable.
- **2022-363621: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA, RELATIVO AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2021-2022**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Concretar el modo de hacerse efectiva la financiación para el desarrollo de las actividades objeto del mencionado Convenio de Colaboración, en lo relativo a la cantidad que el Ayuntamiento de Herrera se compromete a aportar y el plazo límite para dicha aportación.
- **2022-363890: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIA (SAMU, S.A.), PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA CÁTEDRA "CÁTEDRA SAMU DE INNOVACION SOCIAL"**
Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Fundaciones
Objeto: Establecer las condiciones para la colaboración de las partes en el desarrollo del conocimiento de en el área Sociosanitario, mediante la creación de la Cátedra "SAMU de Innovación Social Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla".
- **2022-363905: ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL ILUSTRE COLEGIO DE LICENCIADOS Y DOCTORES EN BELLAS ARTES DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PYC20-RE-034 UPO**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: El presente acuerdo recoge los compromisos adquiridos por las partes interesadas en apoyar la ejecución del proyecto PYC20-RE-034-UPO, dando cumplimiento a la premisa de favorecer la transferencia de conocimiento y cooperación en proyectos que potencien a los Ecosistemas de Innovación vinculados al proyecto singular del CEI Patrimonio y garantizando el alineamiento de objetivos.

- **2022-363946: CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SINGULAR DE ACTUACIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ADAPTACION DE LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA A LA REALIDAD ANDALUZA: EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR COMO MODELO DE GESTIÓN INTEGRADA A1122062E00010**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: Regular y establecer las bases de la colaboración entre las Universidades que suscriben el mismo para la gestión, puesta en marcha y desarrollo del proyecto *TransDMA* de forma colaborativa, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y promover el principio de agregación institucional base en la que se fundamenta la iniciativa de los campus de excelencia internacional (CEI) y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **2022-364223: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y CURSOS DRONES, S.L.**
Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía
Objeto: Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2022-364475: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD**
Proponente: Delegada del Rector para la Igualdad de Género
Objeto: El presente Convenio tiene por finalidad establecer, mediante la concesión de una subvención, la colaboración entre ambas instituciones para la implantación de medidas de igualdad real entre Mujeres y Hombres a través de líneas y programas de investigación, de inserción, formación y difusión.
- **2022-364515: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA ESPAÑA Y LA RED DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA - RUDECOLOMBIA**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2022-364577: ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA ALWADI-IRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PYC20-RE-033UPO**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: El presente acuerdo recoge los compromisos adquiridos por las partes interesadas en apoyar la ejecución del proyecto PYC20-RE-033UPO, dando cumplimiento a la premisa de favorecer la transferencia de conocimiento y cooperación en proyectos que potencien a los Ecosistemas de Innovación vinculados al proyecto singular del CEI CamBío y garantizando el alineamiento de objetivos.
- **2022-364832: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA DENOMINADO "CARACTERIZACIÓN DE PÁTINAS EN LOS BRONCES ROMANOS DE PEDRO ABAD" ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES)**
Proponente: Dirección del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
Objeto: El objeto del presente Convenio Especifico consiste en la realización del proyecto denominado caracterización de pátinas en los bronceos romanos de Pedro Abad.

- **2022-365033: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y NTT DATA SPAIN, S.L.U., PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE ESTUDIANTES DEL GRADO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**
Proponente: Dirección de la Escuela Politécnica Superior
Objeto: El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración en el desarrollo de Trabajos Fin de Grado de estudiantes del Grado de Ingeniería Informática en Sistemas de Información la Escuela Politécnica Superior, en su modalidad B y como tutor externo, según lo establecido en la Normativa Reguladora del Trabajo de Fin de Grado del Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.
- **2022-365059: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA IMPARTIR EL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica
Objeto: De acuerdo con la cláusula decimoprimeras del convenio específico firmado el 18 de octubre de 2018, tras comprobar que las universidades participantes han aprobado el programa académico del Máster Interuniversitario en Actividad Física y Salud para el curso académico 2021-2022 con el contenido reflejado en el ANEXO I, que se dispone de la autorización de la Comunidad Autónoma para su impartición, que el título tiene carácter oficial (BOE nº 264, de 2 de noviembre de 2011) y que ambas universidades tienen prevista la dotación presupuestaria necesaria, se acuerda la prórroga del convenio de referencia.
- **2022-365061: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y BIOALVERDE S.L.U.**
Proponente: Vicerrectorado de Campus Saludable y Deporte
Objeto: Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2022-365063: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE LA VI CARRERA POPULAR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**
Proponente: Vicerrectorado de Campus Saludable y Deporte
Objeto: El objeto del presente Convenio Específico consiste en la colaboración de Metro de Sevilla con la Universidad, para la celebración de la VI Carrera Popular de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, el 2 de abril de 2022.
- **2022-365065: ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA IMPARTIR EL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS**
Proponente: Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica
Objeto: De acuerdo con la cláusula decimoprimeras del convenio específico firmado el 18 de octubre de 2018, tras comprobar que las universidades participantes han aprobado el programa académico del Máster Interuniversitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas para el curso académico 2021-2022 con el contenido reflejado en el ANEXO I, que se dispone de la autorización de la Comunidad Autónoma para su impartición, que el título tiene carácter oficial (BOE nº 259 de 26 de octubre de 2016) y que ambas universidades tienen prevista la dotación presupuestaria necesaria, se acuerda la prórroga del convenio de referencia.

CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- **2022-365186: PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA UNIVERSITY OF THE BAHAMAS**
Proponente: Vicerrectorado de Internacionalización
Objeto: Establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo académico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común.
- **2022-365259: CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN “CAMINA CON LOLA”, PARA LA CONTRIBUCIÓN EN EL DESARROLLO DE NUEVOS TRATAMIENTOS PARA LA ENFERMEDAD NEURODEGENERATIVA ASOCIADA A LA PROTEÍNA BETA-PROPELLER (BPAN).**
Proponente: Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Objeto: Regular la colaboración de la Asociación “Camina con Lola” en el desarrollo de líneas de investigación para la enfermedad neurodegenerativa asociada a la proteína beta-propeller (BPAN)
- **2022-365805: CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES DE: CÁDIZ, SEVILLA, JAÉN, CANTABRIA, PAÍS VASCO, COMPLUTENSE DE MADRID, CÓRDOBA, EXTREMADURA, GRANADA, HUELVA, MÁLAGA, PABLO DE OLAVIDE PARA LA MEJORA DE LA INTEROPERABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PROYECTO INTERAE)**
Proponente: Vicerrectorado de Transformación Digital y Calidad
Objeto: Regular las relaciones entre las partes tendentes a la realización de la acción colaborativa entre las universidades firmantes denominado “Mejora de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica (INTERAE)”, en el marco del plan UNIDIGITAL.
- **2022-365956: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE Y FUNDACIÓN AVANZA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Establecer un marco estable de colaboración en distintas líneas de actuación dirigidas a la mejora de la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la inclusión y la no discriminación de todas las personas con altas capacidades intelectuales dentro de la comunidad universitaria.
- **2022-365957: ADHESIÓN DE LA UPO AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (ANECA) Y LA FUNDACIÓN AVANZA PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES EN LA UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**
Proponente: Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales
Objeto: Adhesión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla al Convenio entre la ANECA y la Fundación Avanza para promover el desarrollo de las Altas Capacidades Intelectuales en la Universidades Españolas.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el nombramiento de miembro de la Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA-A-UPO

NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTIA-A-UPO

REPRESENTACIÓN PDI POR RAMA DE CONOCIMIENTO

- *Prof.^a Dra. D.^a María de la Menta Ballesteros Martín*

Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueban los Anexos I y II del Marco para la Organización Docente del Profesorado

Anexo I

Actividades que se consideran para la elaboración de la Reducción y Reconocimiento por Actividades de Gestión

1. Desempeño de cargo académico

1.1. Conforme al marco establecido por los Estatutos de la Universidad, se establece la siguiente dedicación docente:

- a) El Rector o la Rectora de la Universidad tendrán una dedicación docente no inferior a cuatro créditos.
- b) Las personas titulares de los Vicerrectorados, Delegaciones del Rector o de la Rectora y la persona titular de la Secretaría General, tendrán una dedicación docente no inferior a seis créditos.
- c) Las personas titulares de los Decanatos y Direcciones de Escuela, Direcciones de Departamento, de Vicesecretarías Generales, Direcciones Generales y Direcciones de Institutos Universitarios de Investigación, tendrán una dedicación docente no inferior a doce créditos.
- d) Las personas titulares de Vicedecanatos, Subdirecciones de Escuela, Secretarías de Departamento y Secretarías de Instituto Universitario de Investigación, tendrán una dedicación docente no inferior a quince créditos.

1.2. El desempeño de las actividades como Director/a Académico/a de Grado (DAG) o como Coordinador/a Académico/a Intercentros (CAI) es incompatible con otro cargo de gestión unipersonal, con la excepción de responsable de área. En el caso del DAG, conllevará un reconocimiento según establece el apartado 2.1.3 (Reconocimiento institucional) de la Instrucción General de 23 de abril de 2014 para la adopción de medidas para el fortalecimiento de la coordinación (de los procesos de planificación académica, coordinación docente y seguimiento, mejora y modificación) en los estudios de Grado. En el caso del CAI, el reconocimiento en la carga anual será de 6 créditos docentes y el nombramiento rectoral comisionará para la mejora de la coordinación docente de planes de estudios impartidos de forma conjunta por más de un Centro y conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado¹.

1.3. Mediante acuerdo motivado, el Consejo de Gobierno podrá alterar en supuestos individualizados el régimen de exenciones establecido en este artículo. Cualquier otra situación especial que implique exención total o parcial de obligaciones docentes será resuelta asimismo por el Consejo de Gobierno.

2. Todo el profesorado a tiempo completo tendrá una dedicación de docencia mínima de 160 horas (16 cr) en el curso académico², salvo en los supuestos recogidos en los apartados 1.1, 6 y en el anexo II b. Todo el PDI deberá tener un 70 % de su dedicación docente en Grado, siempre que el encargo docente del Área Académica lo permita y procurando mantener un equilibrio entre la dedicación de la docencia presencial y las labores de tutorización. El profesorado podrá dedicar un máximo de 5 créditos a la tutorización de Trabajos Fin de Máster siempre que el encargo docente del Área Académica lo permita.

3. El desempeño de tareas de gestión en programas de postgrado oficiales (dirección, coordinación, calidad, etc.) propios o coordinados por la UPO implicará un reconocimiento global de 6 créditos docentes por cada Programa a distribuir entre las personas responsables. La Dirección académica deberá asumir al menos 2 de esos créditos, sin que los restantes miembros de la Comisión académica puedan asumir más de 3 créditos. En el caso de programas de Máster no habilitantes con más de un grupo (mínimo 30 alumnos matriculados por grupo), se devengarán hasta 2 créditos adicionales por grupo para la coordinación de los mismos. La distribución concreta de este reconocimiento se elevará por la Dirección Académica del Programa al CEDEP/EDUPO y al área administrativa correspondiente durante el periodo en que está abierto el Formulario de Reconocimiento por Actividades de Investigación e Innovación Docente. Los programas de postgrado coordinados por otras universidades (en los que la UPO tenga participación) devengarán un reconocimiento máximo de dos créditos para quienes nombre la comisión de Postgrado como coordinadores/as por parte de la UPO.

¹ Las funciones del CAI estarán coordinadas y supervisadas por la Facultad de Derecho.

² Se computan todas las actividades docentes: docencia en asignaturas de grado y postgrado, tutorización de prácticas externas, de TFGs, TFMs y tesis doctorales.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

4. Las y los responsables de calidad de los Grados tendrán un reconocimiento de 2 créditos docentes.

5. Mientras las Áreas (de conocimiento o académicas) sigan siendo el contexto organizativo de la docencia del profesorado, las tareas de gestión de las mismas, implicarán un reconocimiento en su capacidad real del 1% del total del encargo docente del área, partiendo de un mínimo de un crédito docente y con un límite máximo de 6 créditos docentes. Las personas responsables de Área deben ser PDI con vinculación permanente. En caso de responsabilidad compartida por dos profesores/as, uno de los corresponsables podrá ser profesor/a ayudante doctor/a.

6. Las reducciones recogidas en el punto 1.1 (apartados b y c) no podrán ser acumulables en una misma persona con los reconocimientos establecidos en los puntos 3 y 5, salvo en el caso de la coordinación de programas de doctorado correspondientes al RD 99/2011.

7. Las personas representantes de los trabajadores en el Comité de Empresa y en la Junta de Personal Docente e Investigador dispondrán del régimen de exención docente que se derive de su normativa específica y de la negociación colectiva.

Anexo II

II.a. Actividades que se consideran para la elaboración del índice de reconocimiento por actividades investigadoras y de innovación docente (Riid)

1. Los criterios para la evaluación del reconocimiento por desempeño de actividades de investigación e innovación docente (Riid) serán aplicables individualmente a cada profesor/a a tiempo completo de esta Universidad, con excepción de los ayudantes LOMLOU. Los conceptos a los que se aplican los reconocimientos y las cuantías de los mismos se recogen en el presente Anexo II de este documento.
2. El reconocimiento máximo de créditos por Riid será establecido anualmente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de profesorado y atendiendo a criterios presupuestarios.
3. El profesorado que, en virtud de lo establecido en el apartado 2 de este documento, tenga asignada una dedicación docente de 16 créditos no podrá solicitar reconocimientos por actividades de investigación o innovación educativa. Asimismo, quedan exceptuados como solicitantes de Riid los Catedráticos de Universidad con tres sexenios, que partirán de una capacidad final de 18 créditos.
4. Adicionalmente a lo contemplado en el cálculo del Riid, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado podrá establecer un reconocimiento en la capacidad docente para aquellos docentes que estén llevando a cabo labores académicas estratégicas para la Universidad de naturaleza extraordinaria³. Este tipo de reconocimientos docentes serán estudiados en la COAP y aprobados en su caso en la COAP y el Consejo de Gobierno.
5. El profesorado que imparta docencia de asignaturas en lengua distinta al español podrá disponer de un crédito-tutor por curso académico para la realización de estudios de perfeccionamiento de idiomas, realización traducciones o revisiones de textos u otros, en los términos que se establezcan por el Vicerrectorado con competencias en la materia. Durante el primer año de impartición de la asignatura en otro idioma se establece la bonificación recogida en el Protocolo para la elaboración de los Planes de Centro.
6. Anualmente se hará una selección del profesorado solicitante del reconocimiento por actividades de investigación e innovación docente para proceder a una comprobación documental de la oportunidad de las mismas. En este sentido, los seleccionados estarán obligados a aportar cuanta documentación les sea requerida. De esta comprobación, si se observase una incorrecta consignación de actividades, se derivará la minoración, al curso siguiente, del Riid por valor de los créditos incorrectamente descontados por los interesados.

³ No se considerarán a estos efectos la participación en paneles de evaluación.

NOTA PREVIA: A menos que se indique expresamente, todas las actividades a tener en cuenta irán referidas al desempeño de labores de innovación docente e investigadoras durante el año 2021 y los créditos se calcularán como desempeño asociado a 10 horas de docencia presencial.

LÍMITE MÁXIMO INDIVIDUAL DEL PROGRAMA RIID PARA EL CURSO 2022-2023: 4,5 créditos⁽¹⁾.

Actividades de investigación y transferencia	Reconocimiento aplicable	Reconocimiento máximo
11.- Reconocimiento de actividad investigadora previa (sexenios, tramos autonómicos).	1,5 cr. por cada sexenio reconocido, siempre que el último de ellos no tenga una antigüedad superior 7+3 años. 1 cr. por cada tramo en el componente investigador del complemento autonómico reconocido para el Profesorado Ayudante Doctor.	3 créditos
12.- Proyectos competitivos: a. Proyectos competitivos en el marco de los programas I+D+i de la Unión Europea u organismos internacionales (o asimilables). b. Proyectos competitivos en el marco de los programas I+D+i estatales o autonómicos (o asimilables). ⁽³⁾	a. Investigador/a Principal: 4 cr. ⁽²⁾ Investigador/a: 1,5 cr. b. Investigador/a Principal: 3 cr. ⁽²⁾ Investigador/a: 1 cr.	4 créditos
13.- Otros proyectos de investigación en convocatorias públicas. ^{(2),(4)}	Investigador/a Principal: 2 cr. Investigador/a: 0,5 cr.	2 créditos
14.- Contratos de Investigación y Transferencia de Conocimiento. ^{(5),(6)}	Investigador/a Principal: 1 cr. Investigador/a: 0,5 cr.	1,5 créditos
Actividades de innovación docente	Reconocimiento aplicable	Reconocimiento máximo
1d1.- Innovación docente (Régimen transitorio) ⁽⁸⁾	1 cr. por participación en proyectos oficiales de la Acción 2 o 3 del Plan de Innovación de la UPO, desarrollado por un equipo docente, con un máximo de 2 cr. por proyecto ⁽⁷⁾	1,5 créditos

¹ A propuesta del Vicerrectorado competente en materias de investigación y con el visto bueno de la Comisión de Investigación, para Proyectos Europeos de Investigación de especial entidad coordinados por la Universidad Pablo de Olavide, se podrá aprobar un reconocimiento adicional de hasta 4 créditos, sin tener en cuenta el límite general de 4,5 créditos.

² Los créditos de un proyecto asignados a cada investigador/a no podrán distribuirse entre el resto de investigadores/as participantes en el proyecto.

³ No se computará la pertenencia a grupos de investigación PAIDI. Se considerarán solo los proyectos que estén en ejecución durante el año 2021.

⁴ También se computarán en este apartado las ayudas al desarrollo de líneas de investigación propias del Plan Propio de Investigación de esta Universidad.

⁵ La extensión temporal del proyecto debe ser igual o superior a un año. Se considerarán solamente los contratos de investigación y transferencia que estén en ejecución durante el año 2021.

⁶ Se excluyen los contratos de asesoría desarrollados por un/a único/a profesor/a.

⁷ Régimen transitorio: Se considerarán los proyectos del curso 2020/2021 finalizados y con evaluación positiva de la correspondiente Comisión de Seguimiento y Evaluación de esta Universidad. El número de créditos indicados se dividirá, en su caso, entre los profesores implicados en las actividades reseñadas adscritos a la UPO.

⁸ A partir del curso 2022-2023: Se establecerá una bolsa de un mínimo de 80 a un máximo de 100 créditos destinadas al reconocimiento docente por proyectos de innovación docente. El reconocimiento docente a los proyectos atenderá a criterios competitivos, conforme a los criterios que se establezcan por el Vicerrectorado de Profesorado.

II. b. Reconocimiento de actividades para fomentar la producción científica de las Investigadoras tras el nacimiento, adopción y/o acogimiento

1.- El reconocimiento de actividades previsto tiene como finalidad aumentar la producción científica de aquellas investigadoras que han disfrutado del permiso por nacimiento, adopción y/o acogimiento de menores de 3 o de 6 años, según el caso, siempre que las tareas investigadoras formen parte de sus obligaciones fundamentales.

2. - Las solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer y PDI a tiempo completo.
- b) Ser familia monoparental, o familia en la que ambos progenitores estén trabajando.
- c) Haber disfrutado o estar disfrutando del permiso completo por nacimiento, adopción y/o acogimiento. En el caso de que en el momento de formalizar la solicitud no se haya completado aún el permiso, este requisito será exigido para la renovación de la solicitud.
- d) Que, en el momento de presentar la solicitud, el hijo o hija por nacimiento, adopción o acogimiento, sea menor de 3 años en caso de familia biparental o de 6 en los supuestos de familia monoparental.

3.- Las mujeres PDI a tiempo completo que terminen su permiso por nacimiento, adopción y/o acogimiento tendrán derecho a los siguientes reconocimientos:

- a) En los primeros 12 meses desde la finalización del permiso por nacimiento, adopción y/o acogimiento: reconocimiento de hasta 90 horas (9 créditos ECTS) del encargo docente que legalmente le corresponda.
- b) Entre los 12 y 24 meses desde la finalización del permiso por nacimiento, adopción y/o acogimiento: reconocimiento de hasta 50 horas (5 créditos ECTS) del encargo docente que legalmente le corresponda.
- c) Entre los 24 y 36 meses desde la finalización del permiso por nacimiento, adopción y/o acogimiento: reconocimiento de hasta 30 (3 créditos ECTS) horas del encargo docente que legalmente le corresponda.
- d) En el caso de que se trate de una familia monoparental, el reconocimiento de hasta 3 créditos ECTS se extenderá hasta que el/la hijo/a cumpla los 6 años.

Siempre que se respeten los límites mencionados, el número concreto de créditos a reducir será decidido por las investigadoras en el momento de presentar la solicitud o renovación, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Que los reconocimientos docentes previstos en este acuerdo paritario no tienen carácter acumulativo por el nacimiento de más de un/a hijo/a dentro de un mismo periodo de disfrute.
- b) Que los reconocimientos docentes que se apliquen nunca podrán dar lugar a que la dedicación docente sea inferior a 6 créditos.

En todo caso, las mujeres PDI que se acojan a estos reconocimientos se comprometen a comunicar cualquier variación de las circunstancias que conlleve la modificación o incumplimiento de los requisitos exigidos y que pudieran afectar a su aplicación.

4.- Las mujeres PDI a tiempo completo que puedan beneficiarse del plan de reconocimientos podrán incorporarse, siempre que les corresponda, al año que estimen conveniente, renunciando al reconocimiento docente correspondiente al/los año/s anteriores.

5.- La concesión del reconocimiento docente tras la incorporación de un permiso por nacimiento, adopción o acogimiento, requiere obligatoriamente asumir un compromiso anual de producción investigadora y/o transferencia, con el fin de justificar que las horas docentes reducidas han sido utilizadas para desarrollar tareas de investigación y producción científica. Este compromiso, aceptado por quien se acoja a este plan, será revisado anualmente por la Comisión de Investigación del Departamento, y será requisito necesario para continuar ejerciendo el derecho al reconocimiento docente. Para tener una valoración positiva de la producción científica se deberá acreditar, dentro del período anual solicitado de reconocimiento docente, al menos una de las siguientes aportaciones relevantes:



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

- a) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral y que esta se haya defendido.
- b) Participar como IP o co-IP a tiempo completo en un proyecto de investigación de una convocatoria pública competitiva o en un contrato de investigación (artículo 83 LOU).
- c) Haber solicitado u obtenido una patente.
- d) Haber publicado como primera, última autora o autora de correspondencia un artículo en una revista científica indexada (Q1 o Q2) de las bases de datos propias de cada macroárea.
- e) Haber publicado como primera, última autora o autora de correspondencia un capítulo de libro en una editorial de prestigio nacional o internacional propia de cada macroárea.
- f) Haber publicado un libro en una editorial de prestigio nacional o internacional propia de cada macroárea.
- g) Haber presentado un póster o comunicación oral en un congreso nacional o internacional. También se considera participar como ponente invitado o formar parte del comité organizador de un congreso de relevancia nacional o internacional, de relevancia en su área de conocimiento.

6.-La solicitud de reconocimiento del encargo docente para fomentar la producción científica deberá presentarse ante la Dirección de su Departamento. El Departamento dará traslado al Vicerrectorado de Profesorado. El reconocimiento se deberá solicitar anualmente, entendiéndose en caso contrario que se desiste de la participación en el plan de reconocimiento docente.

II. c. Sobre el cómputo de las actividades académicas, docentes y de gestión en el postgrado oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1. La asignación de profesorado propio en las asignaturas de Máster Universitario de carácter oficial que figuren en el encargo docente de Áreas y Departamentos, corresponderá a los Consejos de Departamento. No obstante, las Áreas y Departamentos, con el fin de cumplir los criterios de calidad requeridos por las Agencias de Evaluación, tendrán en cuenta el grado de especialización y nivel requerido para la docencia en postgrado reflejada en el perfil del profesorado que conste en la Memoria de Verificación del Título.

2. La asignación de profesorado externo invitado a enseñanzas de Máster Universitario de carácter oficial, así como la asignación de tutores/as propios y externos de Trabajo fin de Máster (TFM) y prácticas externas, son competencia de la Comisión de Postgrado y del Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP), a propuesta de las Comisiones Académicas de Máster. Todo ello, sin menoscabo de los trámites y competencias de otros órganos en el proceso de aprobación general del POD.

3. El reconocimiento de las labores de tutorización de Trabajos Fin de Máster, se realizará conforme al siguiente criterio: 0,082 cr docentes por cada ECTS correspondiente a la asignatura de TFM matriculada, redondeando a dos decimales. En el caso de tutorización de Trabajos Fin de Máster de varios estudiantes en grupo, el reconocimiento de esta labor tendrá un cómputo adicional de 0,16 cr docentes por estudiante. En todo caso, ningún TFM podrá tener un encargo menor a 0,5 cr.

4. El reconocimiento de las labores de tutorización de prácticas curriculares (externas) se realizará conforme a los siguientes criterios: 0,033 cr docentes por cada ECTS correspondiente a la asignatura de prácticas matriculada, redondeando a dos decimales, hasta un máximo de 0,62 cr docentes por práctica curricular matriculada.

5. En el caso del Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional, dadas sus características particulares, se aplicarán los siguientes criterios:

- 0,5 cr docentes por cada TFM matriculado, redondeando a dos decimales.
- 0,01 cr docentes por cada ECTS correspondiente a la asignatura de prácticas matriculada, redondeando a dos decimales.

6. Sobre la base y por extensión de los límites fijados para el profesorado a Tiempo Completo en el mencionado Marco para la Organización docente del profesorado, se establece un límite máximo de asignación de actividades académicas de tutorización de TFM y prácticas externas a profesores/as de 5 créditos docentes.

7. La asignación anual de profesorado a la dirección o tutorización de tesis doctorales, corresponde a la Comisión de Postgrado, a propuesta de las Comisiones Académicas de los Programas Oficiales de Doctorado con el visto bueno del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

8. Las labores de dirección de tesis doctoral serán reconocidas, de manera individualizada, en el Plan de Ordenación Docente anual de la Universidad Pablo de Olavide se computarán de la siguiente forma: 0,5 cr durante el primer año del doctorado por doctorando; 2 cr. por la defensa de la primera tesis doctoral y 1 cr. por la segunda defensa de tesis doctoral⁴. En el caso de tesis codirigidas, el reconocimiento será el resultado de la aplicación del 50%, computado en los mismos términos establecidos anteriormente. Se establece un reconocimiento máximo por curso académico de 3 créditos por la dirección y/o codirección de tesis doctorales inscritas y defendidas. En caso de estudiantes a tiempo parcial, las direcciones y/o codirecciones de tesis se computarán a los efectos del reconocimiento de dicha labor como el 50% de lo aplicable en cada caso.

9. Como regla general, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I conforme al siguiente procedimiento: las Comisiones Académicas de los Programas de Postgrado oficial serán responsables de remitir, en el plazo establecido, el acuerdo de distribución individualizada de la reducción por actividades de gestión de programas de postgrado oficial (Master y Doctorado) para el curso objeto de planificación entre los miembros de la Comisión Académica correspondiente. Al menos 2 créditos de

⁴ Este criterio se aplicará de modo progresivo para las tesis matriculadas en 2017-2018 en adelante. A tal efecto, la Escuela de Doctorado aprobará el documento de adaptación pertinente.

la reducción correspondiente deberá destinarse a la persona responsable de la dirección del Máster. En el caso de Másteres coordinados por otra universidad, la persona que ostente la coordinación por parte la UPO y haya sido nombrada por la Comisión de Postgrado, se le aplicará la reducción de 2 créditos definida en la normativa de referencia. Para facilitar la gestión, desde el CEDEP se facilitará la composición de dicha comisión. Esta información será remitida al Área de Planificación Académica y Ordenación Docente en el plazo que se establezca.

10. En el caso del Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional, dadas sus características particulares, se aplicarán las siguientes reducciones: Director/a 4 créditos, Coordinador/a módulo genérico 2 créditos, Coordinador/a de Especialidad 2 créditos por grupo y Responsable de Calidad 2 créditos.

11. En el caso del Máster Universitario en Abogacía se devengarán 6 Créditos para la Comisión Académica, de los que al menos 1 crédito será para el responsable de calidad, más 2 créditos adicionales por cada grupo de doble Máster.

12. En el caso de másteres en plazo de extinción, podrá aplicarse reconocimiento de hasta 3 Créditos (50% de la reducción) a la Comisión Académica afectada, siempre que queden estudiantes con asignaturas pendientes y tengan superado al menos 30 créditos de la titulación correspondiente. Este reconocimiento a los miembros de la Comisión Académica tendrá la finalidad de garantizar la coordinación de las evaluaciones pertinentes o la atención a posibles contingencias que pudiesen surgir hasta la extinción definitiva del plan de estudios.

13. Para el reconocimiento de las actividades académicas por tutorización de TFM y prácticas externas, se establece el siguiente protocolo:

a. Las Comisiones Académicas de Máster serán responsables de remitir en el plazo establecido, la información que vincule a cada estudiante matriculado con el profesor o profesora que vaya a tutorizar la actividad y su cotutor/a en el caso de que sea necesario, dividiéndose entre ambos los créditos correspondientes según lo establecido en los puntos 3, 4 y 5, salvo justificación excepcional debidamente autorizada del Vicerrectorado con competencias en postgrado. Para ello, desde el Área de Planificación Académica y Ordenación Docente enviará, junto a la solicitud de información, los datos de los estudiantes matriculados en cada caso.

b. En el supuesto de programas de más de 60 ECTS, cuyos plazos académicos lo requieran y previa autorización del Vicerrector con competencias en postgrado, se podrán computar los datos referentes a las actividades de TFM o prácticas externas a desarrollar en el curso en planificación, referidos a los estudiantes matriculados en su primer curso. El procedimiento y plazos serán los mismos que los fijados en el punto anterior.

c. La información anterior será consolidada por el Área de Planificación Académica y Ordenación Docente teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Universidad Pablo de Olavide en cuanto al cómputo de las diversas actividades académicas de postgrado. En todo caso, esta información incluirá: nombre del Máster, asignatura, DNI junto al nombre y apellidos del Profesor/a, Área y Departamento al que pertenece, nº total de créditos que le correspondan.

d. Sobre la base de esta información serán descontados los créditos que correspondan de la capacidad docente del profesorado, en el curso en planificación, con anterioridad al inicio de la asignación docente por parte de los Departamentos de la Universidad Pablo de Olavide.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Calendario Académico de los Estudios de Doctorado para el curso 2022/2023

Secretaría General

PROF^a. DRA. D^a. MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

CERTIFICA:

Que en el Acta de la 16.^a sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrada el día 5 de abril de 2022, se recoge el siguiente acuerdo en relación al punto 5 del orden del día:

“Se aprueba por asentimiento el Calendario Académico de los Estudios de Doctorado para el curso 2022-2023. **Anexo IV.**”

Y para que conste a petición del interesado, firmo la presente en Sevilla.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Personal de Administración y Servicios 2022

Área de Recursos Humanos

ANEXO

Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, año 2022

Grupo	Cuerpo/Categoría/Escala	Plazas
A2	Escala de Gestión de Sistemas e Informática	1
A2	Escala de Gestión	1
C1	Escala de Ayudantes Técnicos de Informática	1
C2	Escala Auxiliar	5
I	Titulado Superior	1
III	Técnico Especialista	1
III	Técnico Especialista de Laboratorio	1
	TOTAL PLAZAS NUEVO INGRESO	11



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de RadiOlavide

REGLAMENTO DE RADIOLAVIDE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales, tiene entre sus competencias y funciones la supervisión de la radio universitaria «RadiOlavide», entendida como una emisora participativa y comunitaria que parte desde un proyecto educativo, con el fin de dinamizar y cohesionar el tejido humano e institucional que se enmarca dentro de la comunidad universitaria, en relación con su entorno tanto asociativo, como productivo y humano.

Este Reglamento tiene por objeto establecer el funcionamiento de la emisora en el ámbito de su regulación, organización y desarrollo, ajustándose a la normativa vigente a todos los niveles, municipal, autonómico y estatal.

El proyecto se sustenta en tres pilares fundamentales: la radio como medio de comunicación, como medio de dinamización socioeducativa y como recurso pedagógico. Mediante el mismo pretende contribuir a la difusión de saberes y a la transferencia social del conocimiento.

Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla pone en marcha este proyecto que servirá a los intereses generales de la sociedad y de la educación superior de acuerdo con los principios de libertad, igualdad, justicia, pluralismo y participación democrática.

Para ello, trabaja nuevos formatos que contribuyen a la promoción de los valores democráticos, a la libertad de expresión y pluralidad de discursos, al derecho a la información, la promoción y el desarrollo de la cultura, entre otros.

RadiOlavide se concibe como un espacio de reflexión y pensamiento crítico al servicio de un sistema educativo que fomenta el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad y los valores humanos, mostrando apoyo permanente a las personas con necesidades especiales. Un proyecto que promueva la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

En definitiva, se plantea como una iniciativa que trate de ayudar a dar respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad actual, en general, y de la comunidad universitaria, en particular.

RadiOlavide, la Radio de la Universidad Pablo de Olavide, es una iniciativa universitaria que surge para ayudar a alcanzar todos los objetivos señalados. Su vocación es estrictamente divulgativa y cultural, huyendo así, de todo afán mercantil, de forma que queda descartada la emisión de publicidad.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución

1. La emisora se constituye con la denominación de RadiOlavide.
2. RadiOlavide es una emisora de radio sin ánimo de lucro y con un fin exclusivamente educativo, divulgativo, cultural y recreativo, concebida como un cauce de comunicación al servicio de toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal de administración y servicios) y de la sociedad en general como servicio público de comunicación.
3. La emisora se constituye como un medio de comunicación de servicio público y de titularidad y gestión directa por parte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Artículo 2. Ubicación

RadiOlavide tendrá su sede en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Artículo 3. Régimen de publicidad y patrocinios

RadiOlavide no emitirá publicidad comercial. Se permitirán, no obstante, patrocinios de entidades públicas o privadas suscritos mediante convenios de colaboración que permitan el co-sostenimiento financiero de la emisora, así como la contribución de instituciones, empresas y fundaciones.

TÍTULO I. DE LOS FINES Y PRINCIPIOS

Artículo 4. Fines

1. El fin de RadiOlavide es la promoción de un cauce de comunicación entre toda la comunidad universitaria para fomentar la divulgación científica, la cultura y la educación en la sociedad en general, desde la perspectiva científica y cultural innata a la Universidad; de esta forma, no entrará en competencia con las emisoras comerciales por tener un espacio propio, dedicado a la transmisión de conocimiento, la cultura universitaria y el entorno que la rodea.
2. Además, se define como un instrumento de dinamización y participación de la comunidad universitaria.
3. Para el cumplimiento de este fin básico, RadiOlavide se propone los siguientes objetivos:
 - a) Divulgativos, a través del fomento de contenidos que hagan accesible el conocimiento científico a la comunidad universitaria en particular y a la sociedad en general.
 - b) Culturales, que fomenten los derechos humanos promoviendo el respeto a la

- diversidad étnica, cultural y lingüística.
- c) Recreativos y lúdicos, ya que RadiOlavide se concibe como un espacio de actividad universitaria, interuniversitaria y de extensión universitaria, con proyección en la sociedad en general.
 - d) Formativos, para incentivar y concienciar a la comunidad universitaria de la necesidad de nuevos conocimientos que superen el modelo tradicional de la enseñanza en las aulas.
 - e) Impulsores de una sociedad de la información a través de la formación de una audiencia crítica y activa, capaz de crear un espacio común para toda la comunidad universitaria.
 - f) Promocionales de valores democráticos, pluralismo en los discursos, igualdad entre hombres y mujeres y valores de sostenibilidad y respeto al medioambiente.

Artículo 5. Principios

La actividad de RadiOlavide se inspirará en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites establecidos por el artículo 20, apartado 4 de la Constitución.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.
- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto al principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres en su programación.

TÍTULO II. DEL ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 6. Modalidad de emisión

1. RadiOlavide emitirá en modalidad online a través de Internet con un servidor streaming sin restricción territorial alguna a través de su página web <http://www.radiolavide.org>
2. Asimismo, contará con una Fonoteca, en la misma página web, que albergue todos los contenidos producidos desde la emisora y que estará disponible para el público en general.

Artículo 7. Programación

1. Los/as responsables de los programas serán las personas encargadas de la emisión de los distintos espacios de la programación radiofónica, pudiendo ser profesores/as, estudiantes y personal de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide. En ningún caso, la participación en RadiOlavide en ninguna de sus formas supondrá, por sí misma, relación laboral con la UPO.
2. La propuesta de programas se hará por escrito, a través de convocatoria de

proyectos cuyas condiciones serán determinadas por el Consejo Directivo, que, a su vez, será el responsable de analizar las distintas propuestas y seleccionar los programas que integrarán la parrilla siguiendo los criterios marcados en la convocatoria.

3. Para llevar a cabo los fines y principios a que se refieren los artículos 4 y 5, se elaborará una parrilla de programación a partir de las aportaciones de los diferentes miembros de la comunidad universitaria en la que se priorizará la inclusión de programas:
 - a) De divulgación científica y transferencia de conocimiento.
 - b) De actualidad de la vida universitaria y la realidad social.
 - c) De acción e intervención social, contando con la participación de colectivos de dentro y fuera de la comunidad universitaria.
 - d) De música, con contenidos variados sobre todas las tendencias y grupos.
 - e) De debates, dando cobertura a una crítica equilibrada, donde todos los sectores de la comunidad universitaria y la sociedad en general tengan cabida.
 - f) De contenidos culturales, tiempo libre, ocio y deportes.
 - g) Académicos y formativos, utilizando este medio para la formación en sus más variadas vertientes.
 - h) De información sobre los más variados temas.
 - i) De conexión con la comunidad educativa andaluza, española y europea.
 - j) De trabajo en red con las radios universitarias y locales del entorno.

TÍTULO III. EL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 8. El Consejo Directivo

El órgano de administración de RadiOlavide es el Consejo Directivo, formado por integrantes de la comunidad universitaria, en función de los diferentes sectores.

Artículo 9. Composición

1. El Consejo Directivo estará formado por:
 - a) Presidente/a: El Rector o la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Vocales:
 - 1º. El/la Vicerrector/a competente en materia de Cultura y Políticas Sociales o persona en quien delegue.
 - 2º. El/la Vicerrector/a competente en materia de digitalización o persona en quien delegue.
 - 3º. El/la Responsable de la Unidad Técnica de Comunicación de la Universidad Pablo de Olavide.
 - 4º. Un/a estudiante designado/a por parte del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.
 - 5º. Dos representantes de los equipos de producción que conforman la parrilla estable de programas de la emisora.
 - 6º. El/la técnico/a responsable de garantizar el buen funcionamiento y uso de las instalaciones.
 - c) Secretario/a: El/la Responsable de la Unidad de Políticas Sociales, Igualdad y

Cultura.

2. En el ejercicio de sus funciones, o para facilitar la toma de decisiones, el Consejo Directivo podrá contar con el asesoramiento de profesionales externos relacionados/as con las materias a debatir.
3. Se procurará la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la composición del Consejo Directivo, que será renovado obligatoriamente cada cuatro años.

Artículo 10. Funciones

1. Como órgano superior de RadiOlavide, corresponde al Consejo Directivo:
 - a) Aprobar la parrilla de programación, a propuesta de la comunidad universitaria.
 - b) Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de los/as directores/as o coordinadores/as de los programas.
 - c) Velar por la calidad de los contenidos.
 - d) Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria en particular y en la sociedad en general.
2. El Consejo Directivo se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces en cada curso académico y, con carácter extraordinario, cuantas veces se acuerde o lo solicite un tercio del Consejo Directivo, el Claustro Universitario o el Consejo de Gobierno.

TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 11. De los derechos

Los/as Responsables de programas, así como todas las personas invitadas y participantes en RadiOlavide tienen el derecho a exponer de forma libre y responsable sus opiniones e ideas conforme a los principios constitucionales y a la libertad de expresión propias de un Estado democrático y de Derecho y del marco universitario, respetando los derechos fundamentales y, especialmente, el honor, la integridad y la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad.

Artículo 12. De los deberes

1. Son deberes de los/as Responsables de programas, participantes e invitados/as a RadiOlavide:
 - a) Respetar y valorar el derecho de las personas a su intimidad, así como la salvaguarda de sus derechos fundamentales.
 - b) Ofrecer la posibilidad de la réplica y contrarréplica, ya que la crítica responsable es uno de los valores esenciales en el progreso de la ciencia y en la construcción universitaria.
2. El no cumplimiento de lo anteriormente descrito podrá ser causa de suspensión previa a su emisión del programa por parte del Consejo Directivo.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

TÍTULO V. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 13. Recursos

RadiOlavide no tiene autonomía financiera ni patrimonial, inventariándose sus bienes como propiedad de la Universidad Pablo de Olavide, y obteniendo sus recursos de:

- a) Las subvenciones y otras aportaciones o bienes que se le adscriban por los distintos órganos de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Los patrocinios y otras aportaciones que se consigan mediante la firma de convenios de la Universidad Pablo de Olavide con cualquier entidad pública o privada.
- c) Los recursos económicos y patrimoniales donados o cedidos por cualquier otra Administración o entidad pública o privada indicados en el artículo 3.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cuando tengan lugar procesos electorales internos de la Universidad, la inserción en la programación de programas de opinión o debate acerca de los mismos habrá de ser autorizada por la Comisión Electoral, que podrá fijar las condiciones para su celebración y designar, en su caso, a la persona moderadora de la misma, sin perjuicio de la debida asistencia técnica que corresponda prestar a los/las responsables de la emisora.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide”.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general.

Acuerdo de 5 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la concesión de la Medalla al Mérito a título póstumo, al Prof. Dr. D. Pedro Ribera Rodríguez

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 5 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

El artículo 13 del Reglamento sobre Honores, Distinciones y Protocolo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BUPO núm. 4/2019), establece la concesión honorífica de la Medalla al Mérito de la Universidad Pablo de Olavide "a aquellas personas o entidades públicas o privadas que sobresalgan de una manera especial en los servicios prestados a la Institución, por su especial relevancia o significación".

El artículo 15 de la misma norma exige que la concesión se acuerde en Consejo de Gobierno, "con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran". La propuesta debe ir acompañada de una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o entidad, y que justifiquen su propuesta.

Este mismo precepto, permite la concesión a título póstumo y a propuesta del Rector, "a aquellas personas que hayan fallecido estando en servicio activo, siempre que hayan prestado servicios de especial relevancia o significación a la Universidad".

De conformidad con lo anterior, este Consejo de Gobierno, **ACUERDA** la **CONCESIÓN** de la Medalla al Mérito de la Universidad Pablo de Olavide:

MEDALLA AL MÉRITO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE AL PROF. DR. D. PEDRO RIBERA RODRÍGUEZ

A propuesta del Rector, a título póstumo.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 3 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado para su provisión por el sistema de libre designación mediante resolución de 17 de enero de 2022 (BOJA Nº 15, de 24 de enero)

RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2022, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2022 (BOJA Nº 15, DE 24 DE ENERO)

Por Resolución de 17 de enero de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide (BOJA nº 15, de 24 de enero) se convocó un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la selección con observancia del procedimiento establecido en la base tercera de la convocatoria, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la vista del informe emitido al efecto por la Gerencia y acreditado el cumplimiento, por parte de la candidata propuesta, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ha resuelto nombrar a la persona que se señala a continuación para el puesto de trabajo indicado:

Puesto de trabajo: 406DI001 Director/a Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética

Apellidos y nombre: Calvo Egido, María Auxiliadora

Cuerpo/Escala: Cuerpo Superior Facultativo (Arquitectura Superior) de la Junta de Andalucía

Subgrupo: A1

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 15 del mencionado Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008, en relación con el artículo 13 del mismo Acuerdo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Sevilla, 3 de marzo de 2022.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Resolución Rectoral de 7 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Área de Auditoría y Control Interno para la anualidad 2022

Resolución Rectoral de 7 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Área de Auditoría y Control Interno para la anualidad 2022.

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades preceptúa que las Universidades ejercitarán el control de sus inversiones, gastos e ingresos de acuerdo con las normas que establezcan las Comunidades Autónomas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

Bajo esta premisa legal, los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide (aprobados por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, y modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto) prevén en el artículo 198 el control de la actividad económica y financiera de la gestión de la Universidad conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Por otra parte, las nuevas necesidades organizativas y funcionales experimentadas por la Universidad Pablo de Olavide durante los últimos años, así como la mayor calidad demandada por la comunidad universitaria en la prestación de los servicios públicos universitarios, hicieron aconsejable incrementar los niveles de eficacia en la gestión pública de los recursos financieros, así como en la mejora de los procedimientos económico administrativos propios.

Dicho contexto jurídico y organizacional puso de relieve la necesidad de proceder a la regulación de la función de control interno en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide, en orden a posibilitar la consecución del objetivo de mejora continua en los mecanismos de gestión y control, ello sin perjuicio del control que cada unidad pueda desarrollar por sí misma o en colaboración con el Órgano Técnico de Auditoría y Control Interno de la Universidad. Como respuesta a esta necesidad, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2014, procedió a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno de la Universidad Pablo de Olavide.

Así, el artículo 20 de la meritada norma vino a establecer que las actuaciones del Área de Auditoría y Control Interno estarán sujetas al principio de planificación y se someterán anualmente a un Plan que reflejará las actividades ordinarias previstas para cada ejercicio, con especificación de los objetivos que se pretenden alcanzar. Asimismo, establece que dicho Plan será elaborado por el/la Director/a del Área de Auditoría y Control Interno, dentro del último mes corriente de cada ejercicio, y será aprobado, dentro de los dos primeros meses de cada año, por el Rector o Rectora.

Por todo lo expuesto, **Resuelvo:**

Primero. Aprobación del Plan Anual de Actuación del Área de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2022.

Se aprueba el Plan Anual de Actuación del Área de Auditoría y Control Interno en el que se establecen las actuaciones a realizar y los objetivos para el ejercicio 2022 en materia de control económico-financiero, en los términos establecidos en los documentos anexos a la presente resolución.

Segundo. Procedimiento.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Se habilita a la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para que adopte, en coordinación con el Área de Auditoría y Control Interno, las medidas organizativas y de gestión necesarias al objeto de garantizar que esta resolución se ejecuta con las debidas garantías de eficiencia y en coherencia con el modelo de gestión vigente.

Tercero. Entrada en vigor.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EI RECTOR

Francisco Oliva Blázquez

PLAN ANUAL DE ACTUACION DEL AREA DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO. ANUALIDAD 2022

El presente Plan de Trabajo del Área de Auditoría y Control Interno para la anualidad 2022 se elabora y se eleva al Rector para su aprobación, en su caso, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno, en adelante el AyCI. En él se describen las actuaciones a realizar y se fijan los objetivos del AyCI para el ejercicio económico 2022 en materia de control económico-financiero.

Al objeto de contar con una adecuada programación y planificación de tales actuaciones que facilite la implementación de unos procedimientos de control adecuados, se prevé la utilización de técnicas de control previo, a través de la función interventora, en determinadas áreas de actuación, y control posterior mediante el control financiero permanente y auditoría pública. Dichos procedimientos son instrumentos esenciales para garantizar que la actividad económico-financiera de la Universidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, y por ende, para la mejora del funcionamiento de los servicios públicos que presta.

El ejercicio del control interno ha de partir de la premisa de que el primer control de legalidad y de adecuación a la normativa de los procedimientos económico-administrativos en los expedientes tramitados debe ser realizado por el personal asignado a las propias unidades gestoras, integrando el control interno como “un proceso dentro de los procesos”, permitiendo una reducción del coste del mismo y una garantía razonable para el logro de los objetivos. En este sentido, cabe reseñar que la cultura del control se ha de configurar como un elemento sustancial en la apuesta por la calidad y la excelencia de la Universidad y, por tanto, es imprescindible la participación de todos.

El presente Plan de Trabajo tiene naturaleza adaptativa pudiendo sufrir modificaciones en función de causas no previstas, mandato del Rector o Rectora o cualquier otra circunstancia justificada.

En el ejercicio de las actividades de control interno, el AyCI podrá recabar los informes técnicos y el asesoramiento jurídico que considere necesarios de los Servicios de la Universidad.

El control se ejercerá con plena autonomía respecto al órgano, unidad o entidad cuya gestión sea objeto de control. A tales efectos, el funcionariado que lo realicen gozarán de independencia funcional respecto de las personas titulares de los órganos cuya gestión controlen, ajustando su actuación a la normativa vigente.

Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, las direcciones de áreas, jefaturas de servicio o unidades y quienes en general, ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en la Universidad Pablo de Olavide, deberán prestar al funcionario o funcionaria encargado del control el apoyo, concurso, auxilio y colaboración que les sean precisos, facilitando la documentación e información necesaria para dicho control.

En base a las consideraciones anteriores, a continuación se detallan las líneas de actuación a desarrollar por el Área de Auditoría y Control Interno, enumerándose las diferentes técnicas de control que se utilizarán así como las áreas sobre las que se ejercerá dicho control.

FUNCION INTERVENTORA

La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la Universidad Pablo de Olavide que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, aprueben gastos, adquieran compromisos de gasto, o acuerden movimientos de fondos y valores.
La fiscalización previa podrá realizarse de manera limitada o plena.
- Intervención del reconocimiento de obligaciones.
- Intervención de la comprobación material de la inversión.
- Intervención formal de la ordenación del pago.

A continuación, se enumeran las áreas de riesgo sometidas a la Función Interventora.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

El ejercicio de la función interventora sobre la contratación administrativa se realizará mediante una fiscalización limitada previa de requisitos básicos.

Hasta ahora el control interno sobre la contratación administrativa se ha ejercido mediante el desempeño de la función interventora en aquellos procedimientos en los que, la legislación en materia de contratación administrativa preveía la asistencia del órgano de contratación por la Mesa de Contratación.

Se amplía para el ejercicio 2022 el ámbito de actuación que sobre dicha materia tendrá el AyCI sometiendo a fiscalización previa todos los expedientes, excluidos lo que según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 204/24/UE, corresponden a contratos menores, independientemente de que en su tramitación el órgano de contratación haya estado asistido por la Mesa de Contratación.

Las actuaciones a llevar a cabo sobre la contratación administrativa serán las siguientes:

1.- Intervención de los documentos contables de autorización del gasto, disposición o compromiso de gasto, de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago inherentes a las

distintas etapas de inicio, adjudicación, ejecución y liquidación de los expedientes de contratación administrativa. No será objeto de intervención previa la ejecución material de los pagos, quedando para posteriores auditorías la comprobación de la adecuación de las transferencias realizadas, y otras formas de pago, a la normativa correspondiente.

En este punto conviene señalar que, en virtud de lo previsto en el artículo 151 de la Ley General Presupuestaria, quedarán exceptuados de la intervención previa los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven o sus modificaciones (art. 151 LGP y art. 89.1ª TRLGHP). En los contratos de obras serán fiscalizados los documentos correspondientes al periodo inicial y final del contrato del que deriven, o sus modificaciones.

2.- Intervención de la comprobación material de la inversión.

Esta actuación se realizará a través de las comprobaciones tanto materiales como documentales, o ambas, que resulten precisas teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias concretas de cada contrato, con el objetivo de constatar la efectiva realización de la obra, suministro o servicio y su adecuación sustancial al contenido del correspondiente contrato o documentación técnica pertinente, pudiendo recabar del Área de Contratación y Patrimonio cuantos antecedentes estime necesarios para llevar a cabo las comprobaciones.

A partir del ejercicio 2022, deberán ser comunicados al Área de Auditoría y Control Interno los actos de recepción de inversiones de aquellos expedientes que según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público correspondan a contratos mayores, ejerciendo el AyCI la potestad de asistir o no a los mismos.

En aquellos supuestos en los que el AyCI decida no designar a ninguno de sus miembros para la asistencia a dichos actos formales de recepción, se llevará a cabo la ulterior comprobación del acta de recepción o del certificado de conformidad suscrito por el responsable del contrato, a efectos de la intervención del documento contable de reconocimiento de la obligación, en su caso.

Cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos específicamente relacionados con el objeto de las comprobaciones a efectuar, se podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento necesario al personal con la formación técnica adecuada.

La omisión de la intervención material de la inversión cuando la misma sea preceptiva, impedirá que pueda reconocerse la obligación, tramitarse el pago o intervenir favorablemente las actuaciones hasta que se subsane dicha omisión.

El resultado de la fiscalización realizada por el AyCI sobre la contratación administrativa se corresponderá con alguno de los que se indican a continuación:

FISCALIZACION DE CONFORMIDAD

Si el AyCI considera que, en cada una de las fases, el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, emitirá informe de conformidad sin necesidad de motivarlo. El informe de fiscalización podrá, en este caso, sustituirse mediante la firma en los documentos contables que procedan o estampillado de sello de conformidad del AyCI.

Además, el AyCI podrá formular cuantas observaciones complementarias considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente ni proceda el planteamiento de discrepancia.

FISCALIZACIÓN DE DISCONFORMIDAD

Si fiscalizado el expediente económico-administrativo se está en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos o documentos que lo integran, se emitirá un "Informe de Reparos", que será motivado con razonamientos fundados en las normas en las que se sustenta el criterio, dando traslado del mismo al órgano gestor.

En caso de discrepancias del órgano gestor respecto a dicho informe de reparos y si, tras su análisis, persiste el criterio del AyCI, el proceso de fiscalización concluirá dando traslado al Rector o Rectora de toda la documentación para la resolución del procedimiento de discrepancia.

La asistencia a las Mesas de Contratación se constituye como parte integrante del control ejercido por el AyCI sobre la contratación administrativa. El artículo 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación en los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, la cual será competente para la valoración de las proposiciones de los licitadores.

Asimismo, el Reglamento de organización y funcionamiento del Área de Auditoría y Control Interno de la Universidad, en su artículo 7.2.d, establece, entre otras facultades, la de: «Asistir, a través del/la Responsable del AyCI, o de la persona en quien delegue, a las mesas de contratación como parte del control de legalidad de la contratación material de inversiones».

FISCALIZACIÓN DE LAS AYUDAS VINCULADAS A PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, CONFORME AL REAL DECRETO 1493/2011, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Área de Auditoría y Control Interno continuará realizando en el ejercicio 2022 el control previo de los expedientes de convocatoria de estas Ayudas y de las propuestas de prórroga de las mismas, conforme a las competencias atribuidas por Resolución Rectoral de fecha 10 de julio de 2017, por la que se regula la concesión de ayudas a quienes participen en programas de formación financiados por la Universidad Pablo de Olavide, conforme al Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Dicho control se realizará mediante el procedimiento de fiscalización previa plena, en la que se verificará, de una parte, el ajuste del expediente a la normativa económico-financiera en la fase de autorización del gasto, respecto a los expedientes de convocatorias de ayudas, y en las fases acumuladas de autorización y disposición del gasto, respecto a los expedientes de prórrogas de las mismas; y de otra, su ajuste legal al contenido de la meritada Resolución Rectoral, al resto de la normativa interna dictada en su desarrollo, así como a la normativa en materia de subvenciones que le sea de aplicación.

El informe de conformidad/disconformidad seguirá el procedimiento descrito en el apartado anterior de "control interno de la contratación administrativa", con la única salvedad de que en el supuesto de que el AyCI realizase alguna observación, la eficacia del acto quedaría condicionada a la subsanación de los defectos con anterioridad a la aprobación de la convocatoria.

FUNCIÓN AUDITORA

CONTROL DE LAS AYUDAS VINCULADAS A PROGRAMAS DE FORMACIÓN FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, CONFORME AL REAL DECRETO 1493/2011, DE 24 DE

OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Además de la fiscalización previa plena realizada sobre la fase de autorización del crédito en los expedientes de convocatoria de estas Ayudas y sobre las fases acumuladas de autorización y disposición del crédito de las propuestas de prórroga de las mismas, el AyCI para el ejercicio 2022 acometerá la realización de un control posterior, mediante auditorías, sobre todas las fases de ejecución del presupuesto inherentes a la tramitación de dichas Ayudas o Becas de formación incluidas en la muestra previamente seleccionada, con objeto de comprobar su ajuste a la normativa que les es de aplicación.

CONTROL FINANCIERO DE LOS CONTRATOS MENORES.

El Área de Auditoría y Control Interno evaluará en 2022 la contratación menor de la universidad mediante la realización del control financiero de los contratos menores de acuerdo con la instrucción de Gerencia para la adquisición de suministros, servicios u obras a través de contratos menores en la UPO (TEO de 9 sept. De 2021).

PREFERENCIA DE LA AUDITORIA INTERNA.

En aquellas actividades económicas que sea necesario para la justificación de las subvenciones concedidas la existencia de auditorías, siempre que sea posible deberán ser realizadas por el personal del AyCI, acudiendo a la contratación externa de empresas auditoras cuando el AyCI no pueda realizar la misma o esté expresamente indicado en la normativa que regule la subvención de que se trate.

Las actuaciones de auditoria del AyCI se incardinarán en los Planes Antifraude aprobados por la Universidad, coadyuvando a minimizar el riesgo de existencia de fraudes y comprobando el ajuste a las disposiciones vigentes de las actuaciones económico administrativas y financieras de los servicios.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el AyCI elaborará un informe anual acerca del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De conformidad con lo señalado anteriormente, y en virtud del Artículo 10 de dicha Ley, el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería deberá remitir un informe trimestral con la relación de facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Dicho informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al AyCI.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CORPORATIVA.

Elaboración de un Informe de Cumplimiento de los plazos fijados, en cada caso, para el suministro de información estadística corporativa y de gestión a los entes solicitantes de la misma, especificando las causas en la que dicho suministro se haya producido de manera extemporánea.

FUNCIÓN ASESORA

ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSULTORÍA Y ASESORÍA.

Con el objetivo de colaborar en la mejora de la gestión universitaria y en la calidad de los servicios ofrecidos, el AyCI estará a disposición de manera continua en tareas de índole consultiva y de asesoramiento en materias que le son propias y, fundamentalmente, en aquellas de ámbito económico-financiero.

ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CALIDAD Y MEJORA

Se realizarán aquellas actuaciones conducentes a la mejora de la organización interna del AyCI y de la calidad en la gestión contempladas en las propuestas y compromisos de mejora para el año 2022.



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Educación y Psicología Social del Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena

Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director del Departamento de Educación y Psicología Social de la Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena**, Profesora Titular de esta Universidad, como **Director del Departamento de Educación y Psicología Social** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 14 de marzo de 2022.

EL RECTOR
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Educación y Psicología Social a la Prof^a. Dra. Dña. Encarnación Pedrero García

Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Directora del Departamento de Educación y Psicología Social a la Profra. Dra. Dña. Encarnación Pedrero García.

Conforme al resultado de las elecciones de 7 de marzo de 2022, llevadas a cabo por el Consejo de Departamento del Departamento de Educación y Psicología Social,

Visto que la profesora Dra. Dña. Encarnación Pedrero García está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. Encarnación Pedrero García está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Profra. Dra. Dña. Encarnación Pedrero García**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, **Directora del Departamento de Educación y Psicología Social** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2022 por la que se nombra Ayudante a la Inspección de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof^a. Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez

Resolución Rectoral de 17 de marzo de 2022, por la que se nombra Ayudante a la Inspección de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez.

Visto que la profesora Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla así como el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Profra. Dra. Dña. Montserrat Hermosín Álvarez**, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como **Ayudante a la Inspección de Servicios** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de Ayudante a la Inspección de Servicios al de Decana.

EL RECTOR
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Educación y Psicología Social de la Profª. Dra. Dña. Luisa Torres Barzabal

Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se dispone el cese como Secretaria del Departamento de Educación y Psicología Social de la Profra. Dra. Dña. Luisa Torres Barzabal.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese del **Profra. Dra. Dña. Luisa Torres Barzabal**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Secretaria del Departamento de Educación y Psicología Social** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 20 de marzo de 2022.

EL RECTOR
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Educación y Psicología Social al Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena

Resolución Rectoral de 21 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Secretario del Departamento de Educación y Psicología Social al Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena.

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Educación y Psicología Social,

Visto que el profesor Dr. D. Agustín Morón Marchena está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 70 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar al **Prof. Dr. D. Agustín Morón Marchena**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, **Secretario del Departamento de Educación y Psicología Social** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos del nombramiento serán desde la fecha de la presente Resolución Rectoral, y los efectos económicos serán desde el día 1 de abril de 2022.

EL RECTOR
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2022 de la UPO de Sevilla, por la que se dispone el cese como Dir. Gral. de Innovación Social, cargo que ejerce las funciones de Director de la Residencia Universitaria Flora Tristán, del Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano

Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se dispone el cese como Director General de Innovación Social, cargo que ejerce las funciones de Director de la Residencia Universitaria Flora Tristán, del Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** disponer el cese, a petición propia, del **Prof. Dr. D. José Luis Sarasola Sánchez-Serrano**, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como **Director General de Innovación Social, cargo que ejerce las funciones de Director de la Residencia Universitaria Flora Tristán** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el 31 de marzo de 2022.

EL RECTOR
Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2022 por la que se nombra Directora General de Innovación Social de la UPO de Sevilla, cargo que ejerce las funciones de Directora de la Residencia Universitaria Flora Tristán, a la Prof^a. Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez

Resolución Rectoral de 29 de marzo de 2022 por la que se nombra Directora General de Innovación Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, cargo que ejerce las funciones de Directora de la Residencia Universitaria Flora Tristán, a la Profra. Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez.

Visto que la profesora Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Visto que la profesora Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez está contratada con carácter indefinido en esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Profra. Dra. Dña. Esther Prieto Jiménez**, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como **Directora General de Innovación Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, cargo que ejerce las funciones de Directora de la Residencia Universitaria Flora Tristán** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado al de Decana.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Res. Rectoral de 30 de marzo de 2022 de la UPO de Sevilla, por la que se designa representante de la Admón. en el Comité de Seg. y Salud de la UPO, a D.ª Mª Auxiliadora Calvo Egido en tanto Dra. del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética

Resolución rectoral de 30 de marzo de 2022 por la que se designa representante de la Administración en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a D.ª María Auxiliadora Calvo Egido, en tanto Directora del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética

Visto que el Consejo de Gobierno de la Universidad, en su 58.ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2009, acordó la constitución del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide, conforme a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto que el párrafo segundo del artículo 38.2 de la citada Ley establece que corresponde a la Universidad el nombramiento de representantes en dicho Comité, en número igual al de Delegados de Prevención con los que haya de contar la misma, a la sazón cinco.

Visto que el pasado 31 de diciembre de 2021, se produjo la jubilación de D. José Luis Pavón Fernández, miembro del Comité de Seguridad y Salud por designación rectoral, y en calidad de Director del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, conforme consta en la Resolución rectoral de 19 de julio de 2021 por la que se designan representantes de la Administración en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide (BUPO nº8/2021).

En atención al artículo 3.a) del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide, que regula el nombramiento por el Rector de los miembros del Comité de Seguridad y Salud que representan a la Universidad, y el artículo 4, que contempla el cese de estos por pérdida de la condición que motivó su designación, letra c).

Este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad a D.ª María Auxiliadora Calvo Egido, nueva Directora del Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, en sustitución del anterior Director D. José Luis Pavón Fernández, que cesa por motivo de su jubilación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Gerencia, así como a quienes asumen la presidencia de los órganos de representación unitaria del personal al servicio de la Universidad Pablo de Olavide para su conocimiento y efectos, además de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

En Sevilla, a 30 de marzo de 2022

EL RECTOR

Fdo: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de 1 de abril de 2022, por la que se nombra Directora Académica de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a la Prof^a. Dra. Dña. Olga Luisa García Coca

Resolución Rectoral de 1 de abril de 2022, por la que se nombra Directora Académica de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Profra. Dra. Dña. Olga Luisa García Coca.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Derecho,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 32.1.o) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado **HA RESUELTO** nombrar a la **Profra. Dra. Dña. Olga Luisa García Coca**, Profesora Ayudante Doctora de esta Universidad, como **Directora Académica de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos** de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos administrativos son desde la fecha de la presente Resolución Rectoral. El presente nombramiento no surtirá efectos económicos.

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral de fecha 1 de abril de 2022 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.ª María del Castillo Gallardo Fernández

RESOLUCIÓN de fecha 1 de Abril de 2022, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.ª María del Castillo Gallardo Fernández.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previa solicitud de la interesada y acreditados los requisitos exigidos en la citada norma,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto integrar a D.ª María del Castillo Gallardo Fernández, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria (DF000065) del área de conocimiento de “Trabajo Social y Servicios Sociales”, adscrita al Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

II. Resoluciones del Rector.

del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Rector
Francisco Oliva Blázquez



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

Instrucción de 25 de marzo de 2022 de la Gerencia de la UPO, sobre permiso retribuido en la festividad de Semana Santa y Feria de Abril de 2022

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA SOBRE PERMISO RETRIBUIDO EN LA FESTIVIDAD DE SEMANA SANTA Y FERIA DE ABRIL 2022.

En relación a los permisos retribuidos de Semana Santa y Feria de Abril, se informa:

1.- Con motivo de las festividades de Semana Santa y Feria de Abril, y conforme a lo establecido en el *"Acuerdo de 14 de marzo de 2016 entre la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y los Órganos de Representación del PAS Funcionario y Laboral del Ámbito del Cap. I del Presupuesto de la Universidad sobre Jornadas, Vacaciones y Permisos"*, el Personal de Administración y Servicios podrá ausentarse previa autorización hasta un máximo de cuatro días, o la proporción que corresponda cuando el tiempo trabajado sea inferior al año anterior a su devengo.

Los días en que este permiso se puede disfrutar (con posibilidad de distribución entre Semana Santa y Feria) serán:

Semana Santa: 8, 11, 12, 13 y 18 de abril de 2022.

Feria de Abril: 3, 5 y 6 de mayo de 2022.

La organización del disfrute del citado permiso, deberá realizarse garantizando la prestación de los servicios y de forma que el funcionamiento se vea afectado lo menos posible por este motivo.

Aquellas personas que en los días que no disfruten de permiso tengan asignado teletrabajo, sólo podrán realizarlo si el servicio está suficientemente cubierto en modo presencial.

2.- En los días señalados la jornada ordinaria de trabajo tendrá una reducción de dos horas, una al inicio de la jornada y otra al final, salvo los días 8 y 18 de abril de 2022, al tener éstos la consideración de lectivos.

Durante los días no lectivos señalados anteriormente, la Gerencia podrá determinar el cierre de las instalaciones en el turno de tarde siempre que lo permitan las necesidades de los servicios.

Cuando las necesidades de las Áreas o Unidades requieran que estas permanezcan abiertas con horario normal, sus responsables adoptarán aquellas medidas que lo permitan, respetando, en su caso, la reducción horaria del personal en otro momento del año natural.

3.- Si las necesidades del servicio lo permiten se podrán unir días de asuntos particulares a los turnos establecidos y además se podrán utilizar para completar dichos turnos.

LA GERENTE

Fdo.: Concepción Martín Brenes



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

Diligencia de 30 de marzo de 2022 de la Secretaría General de la UPO de corrección de errores de publicación en el Boletín Oficial de la UPO, (BUPO) número 1 de 2020

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA (BUPO) Nº 1/2020

Visto que el Reglamento sobre procedimiento de elaboración y publicidad de disposiciones de carácter general de los órganos de gobierno general de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que, en su art. 21, otorga al/la Secretario/a General de la Universidad la competencia para ordenar la inserción en el BUPO y, en su art. 22, le habilita para desarrollar el procedimiento de publicación de actos y disposiciones en el mismo.

Constatado error tipográfico en el **BUPO 1/2020** Capítulo Primero: Órganos de Gobierno General de la Universidad/Acuerdos y Disposiciones de los Órganos Colegiados de Gobierno General.

SE procede a la rectificación en los términos que se relacionan a continuación:

Donde REZA:

Acuerdo de *19 de noviembre de 2020* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro

Acuerdo de *19 de diciembre de 2020* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro

Acuerdo de *19 de diciembre de 2020* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Servicio de Biblioteca

Acuerdo de *19 de diciembre de 2020* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Actividad del Personal Investigador Contratado

Acuerdo de *19 de diciembre de 2020* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de concesión de honores y distinciones

Debe DECIR

Acuerdo de *19 de noviembre de 2019* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro

Acuerdo de *19 de diciembre de 2019* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se emite informe previo a la concesión por el Rector de la Venia Docendi para el Profesorado del Centro adscrito San Isidoro

Acuerdo de *19 de diciembre de 2019* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Servicio de Biblioteca



CAPÍTULO PRIMERO: Órganos de gobierno general de la Universidad.

III. Resoluciones de otros órganos unipersonales de gobierno general.

Acuerdo de *19 de diciembre de 2019* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la Actividad del Personal Investigador Contratado

Acuerdo de *19 de diciembre de 2019* del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por el que se aprueba la propuesta de concesión de honores y distinciones

Publíquese en el BUPO, en la misma Sección y Subsección, en el número del mismo inmediatamente posterior a la fecha de firma de esta diligencia

En Sevilla, a 30 de marzo de 2022
María Holgado González
Secretaría General
Universidad Pablo de Olavide



CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

- I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

Modificación del Reglamento para el Funcionamiento de las Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Empresariales de la UPO de Sevilla, aprobada por Junta de Facultad en sesión virtual los días 6 y 7 de julio de 2021

MODIFICACION DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, APROBADA POR LA JUNTA DE FACULTAD EN SESIÓN VIRTUAL LOS DÍAS 6 Y 7 DE JULIO DE 2021

La redacción del artículo 4 queda así:

Artículo 4. Requisitos previos de los estudiantes para la realización de las prácticas curriculares.

Para la realización de las prácticas curriculares en los estudios oficiales de Grado del Centro, los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado de la asignatura de prácticas externas correspondiente del Plan de Estudios en los períodos oficiales que establezca la Universidad de Pablo de Olavide y en el curso académico en el que se vaya a desarrollar la práctica.
- b) Haber superado al menos 150 créditos del plan sus estudios de la titulación correspondiente a la Facultad de Ciencias Empresariales en el momento de proceder a la solicitud, cumpliendo de igual modo la Normativa de Progreso y Permanencia de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.
- c) Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas cuando así lo haya dispuesto la Facultad.

Incluir el siguiente CAPÍTULO y Artículo en el que se recogen los derechos y deberes de los estudiantes matriculados en la asignatura:

CAPITULO X. SOBRE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28. Derechos y deberes de los estudiantes matriculados en prácticas externas.

Los estudiantes matriculados en la asignatura de prácticas externas ostentan, con carácter general, los siguientes derechos:

- a) A la evaluación y al reconocimiento de las prácticas externas, en caso de superarlas.
- b) A la realización de su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente en la entidad colaboradora.
- c) A la tutela durante el periodo de duración de la correspondiente práctica.
- d) A estar cubiertos, al menos, por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. La Universidad procurará complementar y mejorar las condiciones de dicho seguro mediante convenios o contratos con entidades aseguradoras.



CAPÍTULO SEGUNDO: Otros órganos de gobierno de la Universidad.

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos de gobierno colegiados encargados de la dirección de los Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.

- e) En caso de estudiantes con diversidad funcional, a la asignación de una plaza en un centro de prácticas accesible, articulándose las medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades tanto en el procedimiento de asignación a las prácticas externas y prioridad en el orden de elección, como en la evaluación.

Asimismo asumen las siguientes obligaciones:

- a) Observar los sistemas de evaluación ordinarios en cualquier otra asignatura de la que estén matriculados, no pudiendo ser excepcionados por el mero hecho de estar matriculados en prácticas externas.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas y las reglas expresadas para su desarrollo, cumplir la normativa, mantener contacto con sus tutores y comunicarles cualquier incidencia que pueda surgir.
- c) Completar encuestas de satisfacción correspondientes, en los plazos que se establezcan para ello.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta modificación entrará en vigor tras su publicación en la página web de la Facultad de Ciencias Empresariales.